

CODIGO BPIN N°:	2025682500002		
CONTRATO N°:	006 DE 2026	30-ENE-2026	OBR-SMC-002-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER."		
CONTRATISTA:	MAGNO INGENIERIA S.A.S.		
NIT/ C.C:	900.769.036-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	WILBER ALEXANDER CELY DURAN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.492.677 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$873.118.050)		
ANTICIPO (XX%):	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS (\$436.559.025,00)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO:	18 – FEBRERO – 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	17-JUNIO-2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	28525		
RP N°:	1526		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	025 DE 2026	11-FEB-2026	INT-SMC-005-2026
INTERVENTOR:	LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA		
NIT/C.C:	37.748.084 DE BUCARAMANGA		
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.748.084 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$873.095.422,59)		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	06 – ABRIL – 2026		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	17-JUNIO-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	17-JUNIO-2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.3
		Página 2 de 7

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	18 – FEB – 2026	50 %	\$436.559.025, ⁰⁰
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.1	18 –MAR – 2026	32.77 %	\$286.111.725, ⁵⁴
PARCIAL No. 2	02 – JUN – 2026	57.23%	\$499.712.117, ⁴⁷
PAGO TOTAL		90.00%	\$785.823.843,01
VALOR A PAGAR:		\$ 00,00	
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	01 – JUNIO – 2026	
	HASTA:	17 – JUNIO – 2026	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (02)		
% DE AVANCE FISICO:	100%	17 – JUNIO – 2026	
MUNICIPIO:	EL PEÑON, SANTANDER		

A los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2026, los suscritos **WILBER ALEXANDER CELY DURAN** identificado con cedula de ciudadanía 91.492.677 de Bucaramanga, representante legal de **MAGNO INGENIERIA S.A.S** con NIT 900.769.036-0, como Contratista de Obra, **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 37.748.084 de Bucaramanga, como Contratista de Interventoría **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, como Supervisora de Apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°006 de 2026, correspondiente al periodo 1 de junio del 2026 al 17 de junio del 2026 de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA** revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°006 de 2026.

CONSIDERANDO.

- Que el día 30 DE ENERO de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°006 de 2026, con la firma MAGNO INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER.
- Que, el día 18 de FEBRERO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°006 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que la CALUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°006 de 2026, señala como forma de pago lo siguiente: "CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$873.118.050,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

*paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025682500002, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere*

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen."

4. Que el día 18 días del mes de marzo del 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1 del contrato de obra 006 de 2026, del periodo 18 de febrero de 2026 al día 17 de marzo de 2026, con un avance de ejecución de 32.77%
5. Que, el día 06 de ABRIL de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE MODIFICATORIA N°01 del Contrato de Obra N°006 de 2026.
6. Que el día 02 días del mes de junio del 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE PAGO PARCIAL No. 2 del contrato de obra 006 de 2026, del periodo 18 de marzo de 2026 al día 31 de mayo de 2026, con un avance acumulado de ejecución de 90.00%
7. Que el día 17 del mes de JUNIO, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra No. 006 de 2026, donde se establecieron los siguientes pendientes:
 - ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
 - ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
 - ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
 - ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
 - ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.
 - ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
 - ✓ Pago FIC – SENA
 - ✓ Devolución de rendimientos financieros.
 - ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
 - ✓ Actas de cierre de vecindad y aval de la interventoría de las actas.

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Los cuales persisten e impiden la LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del contrato de obra No. 006 de 2026.

8. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA		
1.01	Suministro e instalación de elemento de cercha en PTE 60 x 60 x 2,00 mm	Kg	4731.95
1.02	Suministro e instalación de elemento de cercha en PTE 50 x 50 x 2,00 mm	Kg	5485.66
1.03	Suministro e instalación de correa metálica en PTE 100 x 50 x 2,00 mm	Kg	3208.96
1.04	Suministro e instalación de correa metálica en PTE 100 x 50 x 2,50 mm	kg	387.87
1.05	Suministro e instalación de tensor en acero A 706 de diámetro 5/8 de pulgada.	Kg	782.77
1.06	Cubierta metálica calibre .26	m²	1043.58
1.07	Caballote metálica calibre .26	m	35.52
1.08	Canal metálico 25X35 cm calibre 20	m	71.04
2	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS		
2.01	Bajantes en tubería PVC de 6 pulgada para manejo de agua lluvias cubierta	m	54.00
2.02	Excavaciones manuales en material granular compactado y suelo conglomerado (Matriz de suelo franco arenoso con canto rodado).	m³	42.32
2.03	Excavaciones mecánicas en suelo conglomerado con presencia de canto rodado.	m³	40.33
2.04	Tubería PVC estructural de 200 mm	m	85.66
2.05	Tubería PVC estructural de 250 mm	m	75.37
2.06	Suministro e instalación de material granulado para atraque.	m³	15.79
2.07	Cajas de inspección 60X60 cm	Und	5.00
2.08	Cajas de inspección tipo 2	Und	1.00
2.09	Canaleta en concreto base libre de 30 cm y altura variable	m	95.76
2.1	Pozos de inspección de diámetro inferior 1,20 metros	Und	2.00
2.11	Estructura de entrega	Und	1.00
2.12	Relleno con material seleccionado con material proveniente de la excavación	m³	34.82
2.13	Retiro de material proveniente de la excavación	m³	79.91
2.14	Item no previsto. Excavación manual en roca	m³	16.09
3	ANDENES Y OBRA COMPLEMENTARIAS ACCESOS		
3.01	Concreto para andén perimetral, incluye bordillo.	m²	156.17
3.02	Rampa de acceso entrada principal	m²	7.00
3.03	Escalera acceso costado sur ancho de 1,40	m	2.10
3.04	Malla electrosoldada Ø = 6.0 mm c/0.15 m	m²	166.11
3.05	Recubrimiento Sintético plexipave Reforzado. Área de juego	m²	477.43
3.06	Recubrimiento en pintura acrílica o similar (Zona de aislamiento y zona de circulación)	m²	327.28
3.07	Aseo general	m²	1165.01

Código: F-GI-027

Versión: 0.3

Página 5 de 7

Elaboró: Planeación e infraestructura

Revisó: Planeación e infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.3
		Página 6 de 7

9. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°006 de 2026, y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.

10. Que según el balance restante del contrato de Obra N° 006 de 2026

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 873,118,050.00	
VALOR EJECUTADO		\$ 785,823,843.00
VALOR POR EJECUTAR		\$0,00
SALDO A LIBERAR		\$ 22,627.41
VALOR A PAGAR LIQUIDACION		\$ 87,271,579.59
SUMAS IGUALES	\$ 873,118,050.00	873.118.050,00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 436,559,025.00	
VALOR AMORTIZADO		\$ 436,559,025.00
VALOR POR AMORTIZAR		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$ 436,559,025.00	\$ 436,559,025.00

11. Que **MAGNO INGENIERIA SAS**, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre **1 DE JUNIO DEL 2026 AL 17 DE JUNIO DEL 2026**.

12. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°006 de 2026, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **CERO PESOS (0,00)** (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

13. Que **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, contratista de interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°006 de 2026, ejecutado por **MAGNO INGENIERIA S.A.S** con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre **1 DE JUNIO AL 17 DE JUNIO DEL 2026** de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 8 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **CERO PESOS (\$0,00)** pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor de **CERO PESOS**

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-027
		Versión: 0.3
		Página 7 de 7

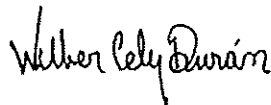
equivalente al (0%) de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de **CERO PESOS (\$0,00)** una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
<u>CORRIENTE</u>	136099694	BANCO DE BOGOTA

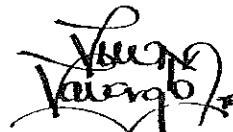
RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°006 de 2026	\$ 873,095,422.59
% DE AVANCE	100%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 87,271,579.59
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$0.00
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (%)	\$0.00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$0.00

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°006 de 2026 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 17 días del mes de JUNIO del año 2026.



WILBER ALEXANDER CELY DURAN
Representante Legal
MAGNO INGENIERIA S.A.S
Contratista de Obra



LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA
Contratista de Interventoría



S. ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Supervisora de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**
VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**
Director Ejecutivo de **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA